

**HECHO ESENCIAL  
QUEMCHI S.A.  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°0417**

Santiago, 2 de diciembre de 2025

REF.: Informa Aprobación de Política de Elección  
de Directores

Señora  
Solange Berstein J.  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Estimada señora Presidenta:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°660, de 1986, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de Quemchi S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha de ayer, el Directorio de la Sociedad, ha tomado conocimiento que el Directorio de Productos Agrícolas Pucalán S.A., sociedad matriz de la Sociedad, acordó aprobar una política general de elección de directores en sus sociedades filiales (la “Política”), en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 533 de la CMF. En virtud de lo anterior, a contar de esta fecha el ejercicio del derecho a voto por parte de Productos Agrícolas Pucalán S.A. en la elección de directores de la Sociedad, se sujetarán a las disposiciones de la Política. Finalmente, se adjunta como anexo al presente Hecho Esencial el texto íntegro de la Política, una copia de la cual se encuentra disponible en [www.quemchi.cl](http://www.quemchi.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Quemchi S.A.  
Matías Concha B.  
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Banco de Chile  
Bolsa Electrónica  
Clasificadoras de Riesgo  
Archivo

## **ANEXO**

### **Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales**

En conformidad con lo establecido por el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la NCG N°533 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), a continuación se establece la política general de elección de directores en sociedades filiales directas y fiscalizadas por dicha Comisión (en adelante denominada también como la “Política”), aprobada por el directorio de Productos Agrícolas Pucalán S.A. (en adelante denominada también como “Pucalán”).

Productos Agrícolas Pucalán S.A., es titular en forma directa de más del 84% del capital accionario de la sociedad anónima abierta Quemchi S.A. (la que, a su vez, es la matriz directa y controladora de la sociedad anónima abierta Navarino S.A. y esta última, a su vez, lo es de la sociedad anónima abierta Marítima de Inversiones S.A.);

La presente Política regula los requisitos y procedimientos requeridos para la elección de directores en Quemchi S.A. (en adelante denominada también como “Quemchi”), única filial directa de Pucalán que se encuentra sujeta a fiscalización por la CMF. Las sociedades matrices directas de Navarino S.A., Marítima de Inversiones S.A., adoptarán sus propias políticas respecto de sus filiales directas y que se encuentren fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **1. Fecha de aprobación y última actualización**

Fecha de aprobación: Aprobada por el directorio de Pucalán de fecha 17 de noviembre de 2025.

#### **2. Idoneidad profesional de los candidatos**

Los candidatos a director de Quemchi deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios de idoneidad profesional:

A.- Estar en posesión de un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero en áreas como administración, finanzas, derecho, ingeniería, comunicación u otras afines al giro de la filial.

B.- Acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia en cargos directivos o de asesoría en empresas chilenas o extranjeras, sea que formen parte del grupo empresarial de Quemchi o no.

No obstante, en casos calificados será posible nominar un candidato que no cumpla con ninguno de estos requisitos. El Presidente justificará las razones que hacen pertinente el ejercicio de esta facultad extraordinaria en la cuenta que dé al directorio, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva, nominación que en este caso requerirá una aprobación específica del directorio.

### **3. Vinculación con la sociedad matriz**

Para efectos del cumplimiento de esta Política, no se exigirá que los candidatos a director de Quemchi mantengan vínculo contractual alguno con Pucalán, Quemchi ni con otras entidades del grupo empresarial.

La evaluación de los candidatos se centrará en su idoneidad profesional, según se detalla precedentemente, sin que la existencia o ausencia de vínculos contractuales constituya un requisito excluyente.

### **4. Proceso de elección**

El proceso de designación y elección de directores en Quemchi se regirá por los siguientes lineamientos:

- Búsqueda de candidatos: el Presidente de Pucalán identificará y evaluará a los candidatos a director de Quemchi. Con tal objeto, si lo estima necesario, podrá incorporar en el proceso la opinión de uno o más gerentes de Pucalán, o la de terceros asesores.
- Requisitos: los candidatos propuestos por el Presidente de Pucalán deberán cumplir con alguno de los criterios y requisitos establecidos en esta Política, y no deberán encontrarse afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- Cuenta al directorio y confirmación: el Presidente dará cuenta al directorio de Pucalán de los candidatos seleccionados de acuerdo con esta Política, con los respectivos antecedentes, los que deberán ser confirmados por el directorio.
- Documentación: los candidatos nominados por Pucalán para ser directores en Quemchi, deberán cada uno entregar un currículum vitae; una declaración de que cumple con alguna de las exigencias de idoneidad profesional previstas en la Sección 2 de esta Política; y la declaración de que acepta su nominación al cargo de director, que no tiene inhabilidades para desempeñarlo en conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable y no está afecto a la prohibición contemplada en el artículo 3º letra d) del Decreto Ley N°211.
- Reelecciones: no será necesario conducir un nuevo proceso de selección respecto de aquellos directores previamente nominados por Pucalán y que sean propuestos para su reelección.
- Revisión periódica: el proceso previsto en esta Política será revisado al menos una vez al año para asegurar su vigencia y efectividad.

### **5. Mecanismos de divulgación**

La Política será difundida mediante:

- Publicación en el sitio web de Quemchi: <https://www.quemchi.cl/>
- Disponibilidad física: en las oficinas sociales de Pucalán de Hendaya 60, piso 15, Las Condes, Santiago.
- Hecho esencial de la filial: tan pronto como Quemchi tome conocimiento de que el directorio de Pucalán aprobó la presente Política o cualquier modificación de la misma, deberá divulgarlo como hecho esencial junto con una copia de la Política.

## **6. Disposición final**

A contar de la fecha en que Quemchi tome conocimiento de esta Política, el ejercicio del derecho a voto en la elección de directores en dicha sociedad por parte de Pucalán (a través de los respectivos vehículos societarios, en su caso) quedará sujeto a las disposiciones de esta Política.